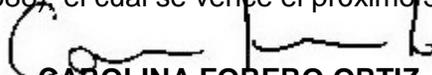


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** N°. 2012-654, instaurado por LUIS EDUARDO ORDUÑA GUERRERO en contra de TRANSMILENIO S.A., informándole que Colpensiones aportó calculo actuarial (fls.578 a 588), el cual se vence el próximo 31 de julio de 2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

Revisadas las diligencias, se observa que el día 15 de junio de 2021, se recibió cálculo actuarial expedido por Colpensiones, el cual arrojó un resultado de \$46.559.635, con fecha de pago el 31 de julio de 2021. (fls.578 a 588), el cual fue puesto en conocimiento de la parte demandada.

Así mismo se observa que el 12 de julio de 2021, la entidad demandada, allegó correo electrónico, con comprobante de consignación bancaria por valor de \$21.559.635, y en el memorial indicó que quedaba listo el pago del cálculo actuarial, por lo que sería del caso dar por cumplida la obligación, sin embargo, revisado el sistema de títulos judiciales, encontramos un saldo que impide completar el monto total del cálculo actuarial, como lo pretende la entidad accionada.

En efecto, al revisar los títulos judiciales que obran en el proceso, damos cuenta que con anterioridad, se consignó un título por valor de \$25.000.000, el cual fue fraccionado por motivo de pago de condena, pues por auto del 23 de mayo de 2017 (fls.491 a 492), se aprobó la liquidación del crédito, y se ordenó la entrega al demandante de un valor de \$1.758.444.25.

Por lo anterior, los títulos efectivos que reposan en el proceso son:

1. por valor de \$300.000.
2. por valor de \$23.241.555.75, y uno
3. por valor de:\$21.559.635

Así las cosas, tenemos un total acreditado de \$45.101.190.75, valor que deberá remitirse de forma inmediata a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que conforme el pago del cálculo actuarial respecto de los aportes pensionales insolutos del aquí demandante, sin que el Juzgado sea responsable por la causación de nuevos intereses, dado el pago incompleto de dicho cálculo.

A lo anterior se advierte que queda un saldo por pagar de \$1.458.444.25, el cual deberá ser consignado por la accionada antes del 28 de julio de 2021, para poder dar fin al proceso, siendo del caso mencionar que en caso de no realizarlo dentro de la fecha establecida, deberá someterse a las reglas de la entidad de seguridad social, en cuanto a la reliquidación del cálculo actuarial, pues debe entenderse que se trata de aportes pensionales en mora. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 125 de fecha 28/07/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

